RESOLUCIÓN No **76-03981** **DE 2025**

Por la cual se designa *a los miembros del comité evaluador del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-VLL-CNPB-0002-2025*

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 000069 de enero de 2014, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio independiente y autonomía administrativa adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de la empresa y de la industria para obtener mejor competitividad y producción de los mercados globalizados.

Que, el SENA tiene previsto dentro de su Plan de Acción desarrollar estratégicamente procesos de Formación Profesional Integral, es por eso que el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, oferta para los diferentes tipos de poblaciones programas de formación titulada y complementaria contribuyendo al mejoramiento de su perfil ocupacional y posibilitando el ingreso al mercado laboral.

Que, para garantizar el normal funcionamiento y cumplimiento de las actividades de aprendizaje en los procesos formativos, se hace necesaria la adquisición por compraventa de materiales de formación profesional para las líneas tecnológicas que se ofertan en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura.

Que, de acuerdo a lo anterior, la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para iniciar el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SAMC-VLL-CNPB-0002-2025, cuyo objeto es Contratar servicio de construcción y adecuación de embarcaciones marítimas en plástico reforzado con fibra de vidrio, en el marco del proyecto SGPS-13274-2024. Validación de un Prototipo de Movilidad Marítima Mediante la Actualización de su Infraestructura y sistemas energéticos en el CNP Buenaventura con un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE IVA ($818.333.333) INCLUIDO IVA,** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9025 del 05 de abril de 2025, expedido por el Coordinador Administrativo de la Regional Valle.

Que, mediante correo electrónico del día 05 de mayo de 2025, se estableció la unidad de contratación para el presente proceso.

Que, para el adecuado desempeño de las funciones asignadas, es necesario realizar la designación comité evaluador del proceso SAMC-VLL-CNPB-0002-2025 del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura.

RESOLUCIÓN No **76-03981** **DE 2025**

Por la cual se designa *a los miembros del comité evaluador del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-VLL-CNPB-0002-2025*

Que, el comité evaluador deberá realizar el análisis de las ofertas presentadas y sus evaluaciones en el tiempo establecido en el cronograma, conforme a los soportes publicados en la plataforma SECOP II, e igualmente deberá dar respuesta a las observaciones que se presenten a la evaluación.

Por lo anterior, el Subdirector del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura – CNPB, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Valle del Cauca

RESUELVE:

Artículo 1º. Designar como miembros del comité evaluador a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO	REQUISITOS PARA EVALUAR
Carmen Eliza Salas Olave	Asesora Jurídica	Requisitos Jurídicos
Miguel Angel Casañas Arango	Instructor	Requisitos técnicos, incluyendo la experiencia
Fidelia Mosquera Bryan	Coordinadora Administrativa	Requisitos Financieros
Jackeline Victoria	Apoyo ambiental	Aspectos Ambientales
Luz Mery Castro	Apoyo SST	Aspectos de SST

Artículo 2º. El Comité evaluador establecido para la evaluación deberá cumplir con las fechas estipuladas en el cronograma, de conformidad con lo establecido en el acto administrativo de su creación, señalado en la parte motiva.

Artículo 3º. Comunicar la presente resolución a los funcionarios que ocupan los cargos mencionados en la misma.

Artículo 4º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Buenaventura D.E., el **15 de mayo de 2025**

Mauricio Gomez Betancourt
Subdirector Centro

VoBo: Fidelia Mosquera Bryan – Coordinadora Administrativa

Revisó Jurídica: Carmen Eliza Salas Olave - Asesora Jurídica

Elaboró: Ayda Ruby Montaño M. – Apoyo Administrativo Compras